



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL DE APROBACION DEFINITIVA DE LA CALIFICACION FINAL DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS REFERENTES A LA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE TROMPETA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA "MAESTRO JOAQUIN RODRIGO", DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, CONCEJALIA DE EDUCACION.**

A la vista de las Bases Reguladores para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE TROMPETA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA "MAESTRO JOAQUIN RODRIGO", DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS , y en virtud de la relación elevada a esta Concejalía por el Tribunal calificador de las mismas, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985 y la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en fecha 18 de Junio de 2015, RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación ordenada de los aspirantes que integran la Bolsa de empleo de Profesor/a de trompeta de la Escuela Municipal de Música y Danza "Maestro Joaquin Rodrigo" del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que han superado las pruebas selectivas, dicha relación es la siguiente:

POSICION	APELLIDOS,NOMBRE	Puntuacion
1	D. CARLOS GOMEZ GARCIA	4,04
2	D. DAVID BRAVO SANCHEZ	3,86
3	D. CARLOS RUA FUENTES	2,89
4	DAVID PARRA GONZALEZ	2,41
5	D. DANIEL PAREJA MUÑOZ	1,83

**SEGUNDO.** Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones públicas.
- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL**

**Fdo.: Félix González Otero**  
**(Firmado Digitalmente)**